

Resolución N°109/17

J. Suárez, 20 de setiembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Lo estipulado en Circular N°2017/000006/1 de fecha 01 de marzo del corriente enviada desde la Dirección Gral. De Recursos Financieros; Contador Gral. Germán Casaravilla referente al procesamiento de gastos en municipios y rendición de fondos.

II) Los gastos a realizar por funcionamiento y a efectos de dar cumplimiento al cronograma de Proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2017.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:


I) Autorizar a gastar la partida correspondiente al mes de Setiembre de 2017 del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, por el periodo comprendido entre el 20 de setiembre y el 19 de octubre de 2017 y por el monto máximo de \$U283.699 (Pesos uruguayos doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve).

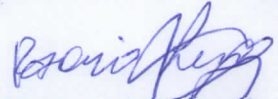
II) Que según lo establecido en el Art. 14 del TOCAF los gastos mencionados en el ítem II del CONSIDERANDO de la presente Resolución sean autorizados previamente por este Concejo estableciendo proveedores, conceptos y montos estimados

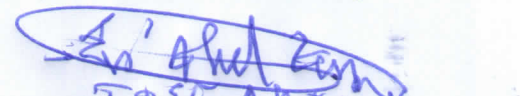
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA PUZZO

CONSEJAL
JORGE BACULO



CONSEJAL
ROSARIO W60


JOSE ABEL GARZA
CONSEJAL